

que se le debe y esto es del año pasado de nouenta y siete de tresientos pesos de oro comun en rreales de propios.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a cabildo por villete ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo el viernes proximo por la mañana a las ocho oras para tratar sobre nombrar comisarios para el cabeçon del alcabala y algunas cosas que se an tratado con el señor visorrey, el doctor monforte.

Este dia se trato. Entro don pedro lorenzo de castilla.

Este dia vido la ciudad el auto pronunciado por la rreal audiencia en rrazon de la diferencia sobre el uso de la diputacion con el señor corregidor y mando que se suplique del dicho auto ante los dichos señores de la rreal audiencia y siga.

Este dia la ciudad trato de la election fecha de procurador mayor en el señor geronimo lopez e visto que los pleitos son muchos y que de la dilacion se sigue notable daño y quel señor don francisco de trejo caruajal apelo de la tal election en dos de henero deste año y la ciudad pide y suplica al señor corregidor se sirua de mandar al señor don francisco de trejo que presente esta que hizo la tal apelacion muestre luego la mejora que hizo en la rreal audiencia y no mostrandola declare por desierta la apelacion attento los dias que an pasado y luego se le de poder al señor geronimo lopez para todos los pleitos y causas que estan comenzados y pendientes y que la ciudad cobre sus propios y rrentas y por este deffeto no se pierdan.

El señor corregidor dixo que se notifique al señor don francisco de trejo caruajal que para el primer dia de cabildo traiga la mejora ante el cabildo con apercebimiento que proueeera justicia. Y yo el presente escriuano le notifique este auto al señor don francisco de trejo presentes los dichos y el dicho señor don francisco dixo que lo oye que le den testimonio desto para rresponder. El señor corregidor que se le de testimonio.

Este dia guillen brondat dixo que esta ciudad y los capitulantes della acudiendo a la obligacion que tienen de procurar el bien de esta rrepublica asi en prouella de bastimentos y lo demas que se pueda ofrecer se propuso y trato los años pasados de nouenta y seis y nouenta y siete por este capitulante y por el fator pedro de los rrios que se comprase trigo para el posito que esta ciudad tiene en su alhondiga so ciertas

Que se siga por todas ynstancias el pleito con el corregidor sobre la diputacion

Sobre la apelacion del procurador mayor

Guillen brondat sobre que se ha hecho en rrazon de comprar trigo

protestaciones y en esta rrazon se rrespondio per todo el cabildo y algunos capitulantes lo qual no tuvo effeto por las contradiciones o dilaciones que en esto ovo y para que conste a su señoria del señor visorrey el cuidado con que esto se hizo y la rrazon por que se dexo de hazer suplica al señor corregidor mande que sacando de todo lo fecho en los dichos dos años atras en rrazon desto se lleve por el escriuano de cabildo al señor visorrey y se le suplique lo vea para que se entienda lo que tiene dicho.

Otro si dixo que a su noticia a benido que los peruleros an tenido orden y manera como pasar muchos o casi todas las mercaderias que an venido de china desde los nauios que estan en el puerto a los suyos del piru y asi mismo an enviado por diversas vias mas de 8.000 arrobas de azeite y pimienta y otras muchas cosas de castilla y a escondidas las an embarcado en los dichos nauios y otras las an escondido en casas y lugares del puerto de acapulco con lo qual se ha seguido tan grande daño a esta rrepublica que vale una arroba de azeite diez y seis pesos y una libra de pimienta veinte Reales y lo demas a este rrespeto y por estar ya los dichos peruleros entregados de todo esto y puestolo en salvo como dicho tiene no podra hazer effeto el auto que tan justamente proveyo su señoria del señor visorrey y mando pregonar si no se nombra persona particular confidente y de toda legalidad que haga cala y cata en los dichos nauios del piru y casas y mesones del puerto de acapulco para que se rremedie este gran daño y asi suplica a esta ciudad provea persona de este ayuntamiento que particularmente suplique esto al dicho señor visorrey y lo procure con su señoria por todas ynstancias en nombre desta ciudad de manera que este gran daño tenga rremedio y asi lo dixo.

El señor corregidor dixo que se saque todo lo que pide el señor guillen brondat y se lleve a su señoria y que tambien se lleve al dicho corregidor para que se vea si a auido alguna culpa en daño desta rrepublica y se prouea lo que conuenga.

E la ciudad en quanto a la segunda parte de la proposicion dixo que auiendose cometido esto al señor don francisco en cabildo se consiguio auer dado los mandamientos que dio su señoria en rrazon dello. Y pregonados y bisto por la ciudad ordeno quel señor geronimo lopez tome un tanto desto y suplique con ello a su señoria del señor visorrey

Sobre la rropa que se lleva al piru

Respondio se por su señoria en cabildo de 26 de henero de 1598

Que se lleve a su señoria lo que se en rrazon de lo propuesto y compras de trigo

Sobre la rropa que se lleva al piru Respondido en el cabildo de 26 de henero de 1598

lo rremedie de manera que esta ciudad y rrepublica no padezca tan notable daño y que se le rrepresente al dicho señor visorrey mande guardar y cumplir las cedulas rreales y prouiziones que en esta rrazon su señoria tiene.

Este dia mando la ciudad que se libre quinientos pesos de oro comun a baltazar mexia salmeron alguazil mayor conforme a un villete de su señoria del tenor siguiente para la caja.

Su señoria en 22 de henero de 1598 su señoria mando que se libren a baltazar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad quinientos pesos de oro comun para que se gasten en los encañados del agua que estan rrompidos los quales pague la caja de la cisa de tres llaves que esta en el monasterio de san agustin atento que la necesidad no sufre dilacion y el mayordomo esta enfermo. Ante mi pedro de campos.

Y que lo que desto se gastare sea en presencia del escriuano de cabildo que se halle presente y de te de la paga.

El señor geronimo lopez dixo quel señor visorrey le auia dicho como auia rresumido en la cantidad que se avia de dar de maiz a los oydores y ynquisicion y que todo lo demas que se daba a escriuanos y rrelatores lo avia quitado para traerlo al alhondiga con lo demas questa ciudad vea lo que monta y que se de orden para que se traiga a la dicha alhondiga que da noticia desto para que la ciudad lo ordene.

Quel señor guillen brondat administrador e martin sanchez mande se saque este mandamiento y acudan con cuidado y diligencia a ello y que se rrecoja y que en lo que toca a las dose mil hanegas que se an de comprar se pague del dinero del posito y se saque un auto deste cabildo y se lleue al señor visorrey para que decrete lo que fuere seruido y lo lleve al señor guillen brondat y traiga lo que su señoria mandare.

Este dia se vido por la ciudad como el señor bisorrey por un decreto del señor visorrey del tenor siguiente que se hagan los quatro arcos por la forma orden y modo que esta tratado y ordenado y la ciudad confiera trate y apunte lo que conuendra hazer para que esta arqueria se haga y prosiga lo mas breue que ser pueda y lo comunique con su señoria llevandole apuntamiento de lo que mas pareciere conuenir.

E aviendolo visto acordo la ciudad quel señor alguazil mayor luego desde mañana ponga por obra la hechura de los quatro arcos que rrefiere el dicho decreto y para esto pida al señor viso-

600 pesos a baltazar mexia

El señor visorrey rrespondio que se haga diligencia en esto y acuda a ello y si fuere necesario dar fauor

Sobre hazer el arqueria que se han los quatro arcos

Comision al alguazil mayor para los quatro arcos

rrey settenta yndios peones veinte teçoconques y seis carpinteros y se le suplique se le de mandamiento para ello sin dilacion de manera quel dicho señor alguazil mayor haga esto sin dilacion con adistencia y parecer de cristobal caruallo alariffa y maestro del agua y que para esto nombre las personas españoles que le pareciere que son menester para mandadores de los yndios y adistentes de la dicha obra y nombrados den noticia a esta ciudad y sea con el salario que le pareciere conuenir.

Asi mismo ordeno la ciudad que luego desde mañana sabado se saque a almoneda el rremate de los seis mil cahizes de cal que esta ordenado por esta ciudad y mas la que fuere menester para toda la obra del arqueria que se a de hazer y asi mismo se saque a almoneda y rremate dos mil brazas de piedra y la que mas fuere menester de teçontle y la que mas fuere menester para la dicha obra de los arcos y para esto se asigne el rremate desta dicha cal y piedra siete del mes de hebrero attento que a andado en pregon mas de treinta dias y a muchos meses que sera dia sabado primero de quaresma y desde aqui alla se pregone todos los dias por la mañana y por la tarde en todas las partes publicas de la plaça de esta ciudad.

Otro si la ciudad dixo que todo lo que se gastare en los dichos quatro arcos que se mandan hazer asi en materiales como en manufacturas y pertrechos y herramientas y lo demas necesario lo pague el señor alguazil mayor ante mi el presente escriuano que se de fe y de todo esto saque el tanto al presente escriuano para que lo lleue al señor bisorrey.

El Doctor Monforte. — Don Pedro Lorenzo de Castilla. — Don Francisco de Trejo Caruajal. — Baltasar Mexia Salmeron. — Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años. se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez francisco rodriguez.

El señor geronimo lopez dio rrazon sobre lo que se le cometio que tratase con su señoria que no oviese mas que un obrero mayor de las obras y rrespondio que esto por agora por estar ya

Que se saque en almoneda 6000 cahizes de cal y 2000 brazas de piedra teçontle

Comision para gastar en los 4 arcos

Sobre el obrero mayor de las obras

comenzado que prosiga este año por agora y que para adelante se acordase y asi le trate con su señoria el señor geronimo lopez con el señor visorrey hasta que esto tenga effeto para que esto se haga para el año que viene y antes que llegue.

Entro guillen brondat.

Sobre la saca de la rropa para el piru

En lo que toca a lo quel dicho señor geronimo lopez la trato sobre le saca de la rropa que se saca para el piru el señor visorrey rrespondio que para lo que toca a las compras que an hecho que esta ciudad a dado mandamiento y autos que se pregone que todos manifiesten y para lo que esta comprado en acapulco que luego despacharia al alcalde mayor que hiziese diligencia y si fuere necessario despacharia comisario particular para ello.

Sobre los 4000 pesos que se an de librar para el encañado de la calle de tlacuba

En quanto a los quatro mil pesos que estan mandados librar para la cañeria nueva que se a de hazer y caxas y alcantarillas en la calle de tlacuba auendole dado rrazon dixo que la ordenanza que estava fecha donde se mandan librar quinientos pesos de la caja de la cisa y que esto gastados se libren otros quinientos se entienda ques para las obras menudas y rreparos y que para obras nuevas donde rrequiere gasto para esto la ciudad puede librar en la cantidad que fuere menester consultado con su señoria y que si esto esta mal entendido por la ordenanza se le lleve para rreponella y que ahora su señoria de su villete para los quatro mil pesos y asi mismo yo el escriuano le lleve la ordenanza para que se declare lo que toca a los quinientos pesos se declare conforme a este rrecaudo.

Sobre los 4 arcos

Este dia el señor alguazil mayor dixo que esta ciudad le ordeno que luego hiziese los quatro arcos del arqueria y que auiendo yo el presente escriuano lleuado a su señoria del señor visorrey lo ordenado en lo suso dicho para lo que toca a dar los yndios y auiendole yo da dole rrazon dixo que le llevase el mandamiento del señor don luis de velasco para las personas que se an de hallar presentes y la ciudad que yo el escribano se lo llebe y sin alzar la mano dello se lo traiga para que aya effeto lo que se pretende.

Sobre el rremate y pregones de la cal y piedra

Este dia yo el presente escriuano di rrazon a su señoria de como se auia mandado pregonar que se rrematassen seis mil cahizes de cal y dos mil brazas de piedra teçontle y dixo que se pregonase y al tiempo del rremate se consulte con su señoria para rrematarse y la ciudad mando que asi se haga y yo el

presente escriuano adsista a ello y todo esto se asiente en el margen de la comision que dio para ello al dicho escriuano mayor del cabildo.

Este dia se vio una certificacion firmada de gordian casasano ques el que se sigue gordian casasano contador juez official de la rreal hazienda desta nueva spaña certefico que por los libros de la quenta de la dicha rreal hazienda que son a su cargo parece que los maizes que se an de traer al precio de esta ciudad que algunos pueblos de la rreal corona que estan catorze leguas en comarca de la cosecha del año pasado de nouenta y siete son nueve mil y dosientas y seis fanegas y onze almudes las quales a los precios a como estan taçadas para el dicho posito montan seis mil y quinientos y setenta y nueve pesos seis rreales sies granos de oro comun como consta de los dichos libros a que me rrefiero en sertificacion di lo qual di la presente en mexico a veinte y dos de henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años. gordian casasano.

E visto por la ciudad se de libranza para que de la caxa de tres llaves del posito se saque esta cantidad que monta la dicha certificacion y se lleben a la rreal caxa via rrecta y traiga testimonio de como lo metio en la rreal caxa y saque los rrecudimientos para el maiz como se suele hazer.

El dicho martin sanchez meta en la dicha caxa luego todos los pesos de oro que en qualquiera manera turiere asi procedido del dicho posito del maiz como de la obra del portal nuevo y para el primer dia de cabildo traiga testimonio de como estan metidos en la caxa rreal y asi mismo persona que a de dar noticia al señor visorrey como esta mandado tomar la quenta a martin sanchez del año que administro de nouenta y siete dize la ordenanza su señoria si quisiere nombre persona que se halle a ella y yo el presente escriuano saque un tanto deste cabildo y traiga por escrito lo que su señoria dixera para que se entienda questa ciudad acuda a sus obligaciones y lo mismo para los mayordomos de la harina.

Este dia trato la ciudad que su señoria del señor visorrey tiene mandado que se vaya a comprar fuera de mexico por toda la comarca maiz y trigo para la prouision desta rrepublica lo qual a de venir al alhondiga desta ciudad el maiz al posito del y el trigo al suyo rremitiendo a los mayordomos y administradores de cada uno de los dichos positos para que rreciban y distribuyan

Que se libren a martin sanchez 6579 pesos 6 tomines 6 granos del maiz de cosecha de 1598 años

Que martin sanchez meta en la caxa el dinero que tiene

Que se pida a su señoria que la ciudad rreciba los maizes y trigo y sus administradores

En el cabildo a 9 de hebrero de 1598 truxeron rreapuesta y dixo su señoria que no se entrometia en el posito de la ciudad que la ciudad haga en ello que conuene que el haese este negocio particular para socorro de la rrepublica

Que se libere a juan de cuellar

Sobre los negros que ay en la ciudad y pronto rremedio en sus ynsoledades

como personas que actualmente estan entendiendo en ello nombradas para el effeto para esta ciudad y para que esto se haga por la orden que suele hazerse y se ha hecho y a ofrecido acordo la ciudad que los señores geronimo lopez y guillen brondat hablen a su señoria del señor visorrey cerca desto y le signifiquen lo que en esto a auido antes de agora y le digan en rrazon desto de parte desta ciudad todo lo que les pareciere que fuere necesario como personas que de todo tienen buena noticia y le suplique se sirua de hazer merced como siempre de su señoria se espera.

Que se libere a juan de cuellar lo que se le debe de su salario de fiel rreposito de santa catalina.

Este dia el señor guillen brondat dixo que como a esta ciudad le es notorio y lo a bisto por experiencia y lo tienen presente a venido en tanto crecimiento los esclavos varones criollos yocales que ay grandisimo numero de lo qual ha rresultado tanta ynsoledad y desvergüenza en los dicho esclavos que cada dia se matan unos a otros temerariamente sobre pequeñas ocasiones y para esto andan de ordinario cargados de cuchillos carniceros terciados y otras armas secretas de tal manera que no es posible rremediarlo la justicia tanto como es menester con lo qual andan los dichos negros tan sobre si y tan ynsoledos que no solamente no se espera enmienda alguna dellos pero promete alguna gran calamidad y Ruina en esta ciudad y rreino por que en cada casa de cada vecino onrrado desta ciudad ay ocho y diez y doze esclavos negros y se encierran de la puerta adentro de sus amos con solo el amo en toda la dicha casa que para cualquier traicion que quieran yntentar los dichos negros no puede auer deffenza alguna y demas de lo dicho ser gente los dichos negros tan belicosa y bestial y feroz tienen otro abuso ques auer hecho juntas y conciliabulos so color de cofradias en el conuento de santo domingo san agustin ospital de nuestra señora y desamparados y para esto tienen su caxa que llaman del tesoro con tres llaves y su tesorero mayordomo escriuano prioste y alli juntan suma y cantidad de pesos de oro rrobando a sus amos y a los vezinos desta dicha ciudad y porque todo esto es digno de rremedio y debe mirarse mucho en ello y ordedenar como se sujetan y suppediten y salgan de la ciudad a traular al campo y lo demas que conuenga suplica a esta ciudad trate y confiera sobre ello con lo que acordare acu-

dan al señor visorrey y donde mas conuenga para lo que fuere menester hazer.

Que se de villete para el primer dia de cabildo y sea lo primero que se trate y se traigan las cedula ordenanzas y provisiones rreales y otros autos se traigan para conferirlo y suplicar a su señoria y audiencia y pedir rremedio dello.

Este dia la ciudad dixo que atento que en el cabildo pasado de veynte y tres deste se pidio al señor corregidor mandase quel señor don francisco de trejo mostrase la mejora que de la apelacion que auia ynterpuesto cerca del nombramiento de procurador mayor hecho por esta ciudad en el señor tesorero geronimo lopez y por el dicho señor corregidor se mando notificar al dicho señor don francisco de trejo que para el primer cabildo ques el que hoy se a hecho mostrarse la dicha mejora se le notifico y es pasado el dicho cabildo y son dadas las onze ques ora de auer acauado el cabildo acusan la rrebeldia y piden al dicho señor corregidor declare por desierta la dicha apelacion y que el dicho nombramiento se continue y se le de poder.

El señor corregidor obo por acusada la dicha rrebeldia y por desierta la apelacion y que la ciudad haga lo que le parece y la ciudad mando dar el dicho poder y se dio.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y Regimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva spaña conbiene a saber el doctor fernando muñoz de monforte corregidor desta ciudad alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez francisco rrodriguez de gueuara rregidores por nos y en boz y en nombre de los demas caualleros rregidores desta ciudad por quien prestamos boz y caucion de rrazo grato otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder cumplido qual de de derecho en tal caso se rrequiere y es necesario a geronimo lopez rregidor desta ciudad y Procurador mayor generalmente para todos los pleitos causas seviles y criminales mouidos e por auer que esta ciudad tiene y tubiere con qualesquiera personas asi demandando como defendiendo para que los pueda seguir fenecer y acabar por todas ynstancias presentar testigos probanças pedir e oyr sentencias y de las en contrario apelar y seguir y proseguir la tal apelacion y suplicacion para alli y do con derecho deba hasta la final determination y hazer todas las diligen-

Villete

Sobre el procurador mayor

Poder a geronimo lopez procurador mayor

cias que judicialmente y extrajudicial conuengan asta la sentencia para todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este poder y facultad de sustituir en quien quisiere. testigos andres de bonilla. francisco de padilla y martin diaz.

El Doctor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Geronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a treinta de henero de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo. No obo cabildo.—Una rubrica.

En la ciudad de Mexico a treinta y uno de henero de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Vinieron al cabildo a hacer cabildo el alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat gaspar de valdez don francisco de trejo caruajal y francisco escudero y por ser tarde y no venir el corregidor se fueron sin hazer cabildo.

En la ciudad de Mexico a cinco de hebrero de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico alguazil mayor geronimo lopez guillen brondat baltazar de herrera guillen francisco escudero francisco rrodriguez de guevara.

Los señores alguazil mayor baltazar mexia y geronimo lopez como diputados de la fiel executoria dan noticia a la ciudad como rrodrigo hurtado escriuano de la fiel executoria no adierte en el dicho juzgado como seria rrazon y justo para que se despachen las causas que alli ay para que se hagan vesitas y lo demas que conuiene a esta rrepublica que dan noticia como diputados que adirtieron el mes pasado dan no-

ticia para que prouea lo que mas conuenga.

La ciudad dixo que attento que le consta ser asi lo propuesto por los señores diputados se mando que se notifique a rrodrigo hurtado adierte en el juzgado de la diputacion todos los dias continuamente desde las siete de la mañana hasta las doze de medio dia y desde las dos de la tarde hasta las seis para hazer la visita con los dichos señores fieles executores y despachar las causas de manera que la cosa no haya rremision con apercibimiento que no lo haciendo pueda la justicia y fieles executores o qualquiera dellos que aya de visitar o despachar causas hazerlas con un escriuano rreal e publico qual nombrare y esto se le notifique luego por mi el presente escriuano y notificado se saque un tanto desta proposicion y decreto y se lleve al señor visorrey y le suplique lo confirme y esto se suplique al señor corregidor lo llebe y yo el presente escriuano.

Al margen dice lo siguiente.—Este dia se notifico a rrodrigo hurtado en su persona el qual dixo que adierte y a adirtido siempre como debe y esta obligado y lo mismo hara de aqui adelante sin faltar en ello. rrodrigo hurtado.

Diputados de la fiel executoria y atento que alonzo de valdez esta ausente y los demas nombran al señor guillen brondat y gaspar de valdez y se les notifique donde no baltasar de herrera guillen si no al señor don francisco de trejo.

Alfondiga el señor baltazar de herrera guillen.

Carneceria el señor don francisco de trejo.

Carretones el señor francisco rrodriguez de guevara.

Entro andres de bonilla portero el qual certefico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo jueves por la mañana a las ocho oras para hazer cabildo ordinario por ser quaresma y para tratar sobre la proposicion que hizo el señor guillen brondat sobre lo de los negros y que se llame a los letrados. el doctor monforte.

Entraron los letrados de la ciudad don fernando de villegas y doctor caruajal.

Entro don francisco de trejo caruajal.

Entro don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Entro gaspar de valdez rregidor.

El señor baltazar de herrera guillen administrador del posito del trigo y ha-

Diputados

Alfondiga

Carneceria

Carretones

Sobre el posito y que se compre trigo

rina desta ciudad dixo questa ciudad tiene en el arca del posito cantidad de dinero el qual sera necesario que se saque luego conforme a la ordenanza el dinero que esta en la caja para comprar trigo atento que de la dilacion podria rresultar ynconuenientes por estar de proximo la cosecha y poderse comprar a mejor precio que adelante y pide y suplica a la ciudad esto se haga luego y se de libranza en forma para sacar el dicho dinero y con protestacion que hace quel daño que de la rretencion desto viniere no sea a su cargo y que se entregue al mayordomo el dicho dinero.

El señor corregidor dixo que atento que por las ordenanzas de esta ciudad hechas para la conservacion del posito se manda que cada año el dinero del dicho posito se emplee en trigo y maiz para que la gente probe y miserable quede rremediada y se detenga el precio del dicho pan y harina y que no se suba de precio lo qual no se haze antes el año pasado pudiendose comprar mucha cantidad de trigo a moderados precios y aviendose propuesto pedido y requerido que se comprase por algunos de los caualleros deste ayuntamiento debajo de muchas protestaciones la ciudad no lo quiso comprar de que a esta rrepublica y gente miserable se ha seguido mucho daño porque el pan y harina y maiz se a subido a essecibos precios y el dinero se ha estado y esta holiendo y de cada dia se espera quel dicho precio yra en crecimiento por tanto que mandaua y mando sin perjuizio del derecho de dicho posito de los daños que ha rrecibido por no se auer cumplido conforme a ordenanza y buena administracion que debe tener luego la ciudad nombre persona o personas confidentes y quales conuengan para que salgan a comprar trigo y maiz con el dinero que el posito tiene y por que y porque fuera de la jurisdiccion della el dicho corregidor tiene noticia que muchas personas por via de rregateria tienen comprada mucha cantidad de trigo se suplique a su señoria del señor visorrey sea seruido mandar dar sus mandamientos para que las personas que en nombre desta dicha ciudad fueren a comprar trigo y maiz puedan tomar por el tanto para prouision del dicho posito e alfondiga todo el trigo pan y maiz que los dichos rreacatones tienen lo qual la dicha ciudad haga luego sin dilacion alguna con protestacion de que si el dicho trigo o maiz se encareciere ó la gente probe

desta ciudad reciniere daño sea a cargo de la ciudad la perdida del dicho posito y mando a mi el presente escriuano queste auto lo lleve al señor visorrey.

El luego baltazar mexia salmeron alguazil mayor que para votar sobre la compra del maiz y trigo y la buena administracion que se ha de hacer lo primero y principal para que se trate y se haga y se ponga en execucion y en todo aya buen gobierno y esto no hasse lo principal esta en manos del señor corregidor al qual pide y suplica se sirua pues le consta y es notorio questa ciudad haze cabildos los lunes y los jueves por ser los viernes dia de sermon mandar con graues penas a todos los señores rregidores que adirtan y hagan cabildos a tarde y a mañana para que se acudan a que nombren personas y se vaya por el dinero y se entregue luego que con su adirtencia del señor corregidor se hara todo muy bien por que el caso que se trato no suffra dilacion de un cabildo para otro y que luego se lea la rreal prouision y se guarde y cumpla como con en ella se contiene.

Y en la segunda parte donde dice que pudiendose auer comprado el año pasado de nouenta y siete los dichos bastimentos de trigo harina por muchas causas que pareciendo bastantes y suficientes para la buena administracion de los dichos positos no se compro la ciudad administrador muy rrecriptamente y muy rrectamente que pide y suplica al señor corregidor se sirva de dexarme votar libremente y dar mis descargos en nombre de la ciudad de lo suso dicho por que el esta votando y satisfaciendo a por lo que el señor corregidor tiene dicho que lo que esta aqui escrito a de parecer en todo tiempo y que de hazerlo su señoria asi hara en el caso justicia y de lo contrario ablando con la moderacion que deue apela para la rreal audiencia donde pide se vaya a hazer rrelacion.

El señor corregidor dixo quel agora no haze cargo a nadien de la buena o mala administracion que a auido en el posito para que se aya de dar descargo y solamente el dicho señor corregidor manda que la ciudad nombre luego persona o personas de la calidad que tiene dicho para que se rremedie la gran necesidad presentes. Por tanto mandaua y mando que la ciudad luego se rresuelua cerca de lo suso dicho.

El luego el señor baltazar mexia dixo que ablando con la dicha moderacion las causas se debian poner aqui y que para que la rreal audiencia le prouea y

Que se compre trigo y maiz

Sobre el posito. Su señoria rrespondio que

lo veria. En el cabildo de 9 deste el señor corregidor dize que no sabia que personas de las del ayuntamiento tenian ocupacion o estan desocupados y que asi podria hazer mal a quien por sus ocupaciones o otros respetos no pudiese acudir a la compra del trigo y maiz que la ciudad ordena se compre para que la ciudad nombrase las personas que le parecieren a proposito para el dicho ministerio. Lo que pide y se mando en el negocio de bernardino destrada

mande asi debajo de la dicha moderacion torna a apelar para la rreal audiencia para la cual audiencia y que se vaya a hazer rrelacion.

El señor guillen brondat y baltasar de herrera guillen dixeron como administradores del maiz y trigo dan noticia a la ciudad que conuiene que se compre para el posito del maiz dose mil fanegas y para el posito de la harina diez mil hanegas de trigo como esta ordenado por los cabildos pasados de nueve de henero deste presente año suplican a la ciudad y si es necesario le rrequieren nombren luego personas que lo compren en esta cantidad en la que pareciere y esto sea luego conforme a lo que el señor corregidor este dia tiene mandado.

Salio don pedro lorenzo de castilla. Entro el señor don pedro lorenzo de castilla.

Es visto por la ciudad dixo que en conformidad con la ordenanza nueva que trata de comprar para los positos del trigo y maiz ordena y manda la ciudad que vayan dos rregidores el uno que compre maiz y el otro que compre trigo y para este effeto se saque todo el dinero que estuviere en la caja del posito y para ello se de libranza segun y conforme lo dispuso la ordenanza y los dos caualleros rregidores que ovieren de yr pidio y suplico la ciudad al señor visorrey los señale y nombre y les de facultad en forma para que con libertad usen de la orden que fuere seruido dalle y para ello se le llebe para hazer merced el señor corregidor y conmigo el presente escriuano lleuando un tanto y que esto se haga luego lo qual se suplique a su señoria presente los administradores.

En el negocio de bernardino destrada se haga conforme al parecer de los obreros mayores ques el siguiente.

Bernardino destrada digo que yo e pedido a vuestra señoria me haga merced de darne licencia para que yo a mi costa pueda abrir un ojo y arco por debo por debajo del caño y atarjea que viene de chapultepeque a esta ciudad para que como tiene uno tenga dos para que con mas facilidad se desague el exido de la parte de los altos de tlacuba por que con este rremedio demas de quedar el exido desaguado y que no se hara la cienega que cada año se haze sera el total rremedio para que la calzada y camino que viene de los altos por donde vienen los bastimentos a esta ciudad quede enjuta y en todo tiempo se pueda andar y pasar a pie enjuto

y vuestra señoria tiene mandado que los señores baltasar mexia alguazil mayor y geronimo lopes rregidor den su parecer porque habiendose de hazer aura de ser antes de las aguas por que no sean estorvo ni ympedimento a la obra y los suso dichos lo tienen visto. A vuestra señoria suplico mande den luego su parecer que en ello rrecebire merced con justicia que pido. bernardino destrada.

En el cabildo a doce de henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años. que para el primer dia se traiga el parecer y lo que tienen pedido en rrazon desto. Martin Alonzo de Flandes.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda por el decreto desta peticion fuimos a ber lo que pide bernardino destrada que quiere hazer un desagadero para que en tiempo de aguas pueda desaguarse mejor el exido que esta por la parte de tlacuba y para mayor acertar fue cristoual caruallo alarife desta ciudad el cual auendolo visto y pesado dio el parecer que exhibimos y nos parece que conforme a el el dicho bernardino destrada aga a su costa la obra y desagadero que pretende hallandose presente cristoual caruallo para que en todo se guarde su parecer y no se eceda y este un ombre presente para las mezclas a costa del dicho bernardino destrada y el obrero mayor asista a todo las vezes que pudiese y este es nuestro parecer. baltazar mexia salmeron. geronimo lopez.

Cristoual caruallo alarife desta ciudad digo que de pedimiento de bernardino destrada y por peticion que dio en este ylustre cabildo ofreciendose a que queria hazer una puente de piedra por donde desaguase el agua de las lluias y auenidas que se detenian sobre el exido y planicia de la puente de tlacuba por no tener suficiente tragadero el arco y puente antigua que esta junto a la huerta de alonso perez de las quentas de lo qual rresulta mucho daño a la calzada que va a dar a tlacuba y altos de mexico porque se detiene el agua y la cubre y haze otros muchos daños como parece por la rrelacion y peticion del dicho y por vuestra señoria mes mandado que lo vea y declare en que parte y lugar puede el dicho bernardino destrada haser otro ojo de puente por donde desague con facilidad las lluias y auenidas hasiendolo en la calzada por donde viene el caño del agua a esta ciudad sin que haga perjuicio al

Parecer de los comisionarios

lo ayudo el señor corregidor dize que no sabia que personas de las del ayuntamiento tenian ocupacion o estan desocupados y que asi podria hazer mal a quien por sus ocupaciones o otros respetos no pudiese acudir a la compra del trigo y maiz que la ciudad ordena se compre para que la ciudad nombrase las personas que le parecieren a proposito para el dicho ministerio. Lo que pide y se mando en el negocio de bernardino destrada

dicho caño quedando ensima del ojo y arco que se ouiere de hazer para desaguar el dicho exido y auendolo mirado con cuidado buscandole el peso conueniente por donde pueda desaguar sin ningun perjuicio y pese la planicie del exido de la parte de tlacuba orilla de la propia calzada sobre mano derecha como vamos a chapultepeque en la planicie del exido hacia la parte de mexico junto a un sause grande que esta entre las dos huertas de doña francisca y hernando dauila y halle peso suficiente para que pueda desaguar con facilidad las lluias de la parte de tlacuba sobre el otro exido por estar muy bajo y para que la obra sea permanente y cesen los daños de las auenidas sera menester atravesar la dicha calzada con el ojo y puente quedando formada y plantada en tal manera que se ha de hazer una cepa planitia que tenga de ancho pies en el fundamento por donde a de desaguar ahondandola media vara mas baja que la planicie del exido de la parte de tlacuba sin el grueso que ha de tener ques otra media vara dejandole una quarta de caída o corriente sobre el exido de mexico para que llame y avive con velocidad el agua que tenga de ancho en lo que calzada sessenta pies y luego forme otra planisa cepa dos paredes sobre donde a de mouer el arco de a quatro pies de a tercia cada una dexandoles de pie derecho vara y tercia y de alli arriua nueva un arco que rebajado del medio punto lo que le pareciere al maestro que lo ouiere de hazer dexandole de hueco diez pies de suerte que la rroca deste arco sea de media vara de grueso de tezontle e pase el edificio e suelo del caño del agua sobre el y lo rrestante dende el caño y atargea todo el ancho de la calzada en cantidad de treinta pies de a tercia le eche una cepa sobre este arco de piedra dura que sirua de contra arco para que quede firme y fuerte por las carretas que por encima an de pasar rrehinchandolo de terraplen por manera que quede cubierto con ella y a la parte de tragadero le hace unos rremates de edificio de un lado y otro que tenga de largo cada uno cinco varas para que la entrada del agua por este arco no descarne el edificio de los pies derechos poniendole por rrostro en su estacada y las mezclas sean de cal y arena de tres de arena a dos de cal y conforme a esto me parece que seria muy buena obra y no le viene daño ni perjuicio al dicho caño y atargea del agua que viene a esta ciudad antes le fortalece por cargar sobre edificio y

no sobre tierra pleno y ay disposicion para todo y este es mi parecer y lo firmo de mi nombre. cristoual caruallo. Que conforme al parecer se haga lo susodicho.

El Doctor Monforte.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Gaspar de Valdez.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat baltazar de herrera guillen.

Que se libre a andres moreno mayor domo los sietecientos y settenta y quatro pesos siete tomines y seis granos de oro comun que son por alcance que se hace a esta ciudad que son 583 pesos 6 tomines de lo gastado en los rremates de cañeria ordinaria y 191 pesos un tomin seis granos del alcance del encañado del agua que va a san juan de la penitencia y su señoria de villete para ello.

Otros si se libren 500 pesos para las obras ordinarias y 500 pesos para la obra de san juan de la penitencia.

Otros si se libren al dicho andres de moreno su salario y lo que se paga para almacen a rrazon de quinientos pesos de salario y de almacen que este sea conforme al nombramiento desde que se rrecibio y dio fianzas del.

A bonilla doce pesos para el arroba de vino del año pasado para la capilla y missas.

Se da comision al señor alguazil mayor y poder en forma para que pida a rrodrigo hurtado escriuano de diputacion de la cuenta y pague todo lo que debe de lo procedido de las condenaciones que tocan a la ciudad de todo el tiempo que lo deue asi del año pasado como de los demas años y tiempo y se le dio poder en forma y conforme a derecho para todo lo suso dicho y asi mismo para que saque los alcances que le hiso el doctor eugenio de salas y los cobre y cobrado los traiga a la ciudad para que se entreguen al mayordomo della y los gastos que se hizieren los libren en el mayordomo de la ciudad para que pague por su librança de pro-

Que se libre a andres moreno 583 pesos 6 tomines y 191 granos son 874 pesos 7 tomines seis granos

Se libren a andres moreno 500 pesos y otros 500 pesos Su salario a andres moreno 500 pesos

Se den dose pesos pesos a bonilla

Comision al alguazil mayor para que pida hurtado